



Diei n[on]is Martii

SEELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUARTO.

quinto y quarto de Juntas de Camildos con
los señores que son Joseph de Palafox go
vernador de lo Contado y Militar de ella don
Jehon del Lago, don fran de Angulo don
Pedro Franca don Pedro Ruiz Carmon don
Manuel Pallesio, don Ben de Alvarado don
Joseph Garcia de los, don Alonso Espino, don
fran Luis don fran. Benigno don Alonso de
nardi don Juan Mexia, don Pedro Ruiz Bo
rro, don Pedro Garcia Ferrer, don Antonio de
la Madona, don Alonso Garcia de los y con
daron lo siguiente

que deuter en Mexico Ayuntamiento. fupinios gallardos en
trifia como Contado de dala haue utate
ato por los cas. Rio que han po sido sea
hauidos

de Autos y Juntas Ayuntamiento. no los binarios his
mos saue a la Ciudad el auto Prohibido
por el Sr. Corregidor; y entendiendo dicho
auto que es el que antes de dera Camildos
y de dera rotomidad damos fue. Acuerdo
esta Ciudad que sin perjuicio de la Real
Provision con que se halla para que
sin Justicia seayan de conformar con
la mayor parte de Bora en su Resoluc.
de conforma; que se lleue a punto que
el auto dicho Sr. Corregidor, tornandose
por los Cavalleros Comisarios al H[er]e

